

Guies Masia Bufon

A lista la sesion por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedio a la lectura del Acta y extracto de acuerdos de la sesion anterior

Recibos y facturas

Se aprueba una relacion de recibos, facturas y otros pagos por un total de = 750'00 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas.

Fraccionamiento de pago Jose Marco

Visto el escrito de don Jose Marco Rodriguez, solicitando fraccionamiento del pago de las contribuciones especiales, señalado por la pavimentación de la calle Jose Antonio, cuyo total cuota asciende a 4301.75 pesetas, interesando el fraccionamiento a razón de 200 pesetas mensuales, vistos los informes pertinentes y conociendo la situación económica del interesado, se acuerda acceder al aplazamiento del pago de dicha cuota, a razón de 300 ptas mensuales, de modo que de no hacer efectivo cualquier plazo pasará el resto de todo lo pendiente a su cobro por la vía de apremio.

Reclamacion contra  
contribuciones especiales pav.  
mentado Aut. Caudales  
Pastor = Pl. Martires 3

Estudiada la reclamacion de don Antonio Bau dela Pastor contra la cuota que se le ha señalado en el reparto de contribuciones especiales por el pavimentado de la Plaza de los Martires y en lo que concierne a la casa de su propiedad n.º 3, situada en que la casa sujeta al impuesto tiene unas características especiales por su configuración, muy estrecha, irregular y de una fachada de 19.71 metros lineales, y 34'52 m<sup>2</sup> de superficie; la Corporación, tras detenido estudio de la cuestion y visto el acuerdo que sobre el particular adoptó esta misma Corporación, como consecuencia de las contribuciones especiales por el Alcantarillado parcial (Colectores Generales), acuerda deducir de los metros lineales de fachada, los

que corresponden al lateral-norte, puesto que no afecta directamente a la obra, debiendo liquidarse la cuota, por tanto, sobre 8'50 metros lineales de fachada, que a razón de 516'42 ptal. que resulta el metro según reparto, resultará una cuota a pagar de - - -  
4.389'55 perotal.

Reclamaciones pavimentado Antigua Travesía.

Vistas las reclamaciones de varios propietarios afectados por las contribuciones especiales derivadas de la pavimentación de la Antigua Travesía de Beovillente en las que exponen los errores de hecho que se han producido en la asignación de sus cuotas al señalarse menciones de fachadas que no coinciden con la realidad, se acuerda habida cuenta de las comprobaciones efectuadas, lo siguiente:

1.º: Que Doña Patrocinio Baudela Sempere por la casa de su propiedad sita en la calle San Sebastián n.º 16, tributará por 8'76 metros de los cuales 4'40, corresponden a la calle San Sebastián y 4'36 a la Plaza de Elipí.

2.º: Que Sr. Dolores Pastor Latone tributa por 5'62 metros lineales por ser los que realmente tiene la casa de su propiedad sita en la Plaza de Elipí n.º 11 =

3.º: Que Don Cayetano Polo Baudela, tributa por 12'90 metros lineales que son los que realmente corresponden a la fachada de su propiedad, finca el Inmensísimo n.º 1, y puesto que la fachada que da a la Plaza de los Mártires no está afectada por estas contribuciones especiales.

4.º: En consonancia con los acuerdos que anteceden el precedente rectificar el padrón en el sentido que se indica, teniendo en cuenta que la cuota líquida a pagar con carácter definitivo no podría ser concretada hasta que esté totalmente ejecutada la obra y se lleve a efecto la distribución definitiva de las contribuciones.

nes especiales, toda vez que la distribución metafísica  
da es la provisional.

Pago al Arquitecto  
proyecto Casa boursierje  
Grupo Escolar "Fr. Baudela"

Se aprueba el pago de los honorarios correspondientes  
al Arquitecto autor del proyecto de construcción de  
una vivienda para el consejo del Grupo Escolar  
"Francisco Baudela", por un importe de 2.983'65 ptal,  
que se harán efectivos con cargo al capítulo 2.11, 1-45=

Licencias cons.  
trucción

Vistas las instancias de varios interesados, solici-  
tando licencia para construcción, en los que consta  
el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal  
y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuer-  
da concederlas, salvo el derecho de propiedad y  
sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las con-  
diciones generales establecidas por esta Permanente  
en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especia-  
les que se indican: Estas licencias son las siguientes:

B. Belin Manchón

A don Enrique Belin Manchón, para construcción  
de una vivienda de planta baja en la calle Senda  
Hospital.

Manuel Ma-  
cia Peralva  
Juan Lledo  
García

A don Manuel Macia Peralva, para elevación de  
un piso para nave-almacén en la calle Chiquet 10;

A don Juan Lledo García, para construcción de un  
edificio de planta y tres pisos en la calle Bral, es-  
quina a calle Berrantes.

Fran. Fuen-  
tes Peralva

A don Francisco Fuentes Peralva, para transfor-  
mar puerta en escaparate de 2x2 en la calle del  
Doctor Mal Baudela n.º 19, sin que haga ninguna  
obra que pueda suponer refuerzo del edificio, de su  
consolidación, aumento de volumen, modernización  
o incremento de su valor de expropiación. Se le somete  
a vigilancia especial: todo ello por tratarse de  
edificio fuera de línea.

Felix Penu Gonzalez

A don Felix Penu Gonzalez, para pavimentar inte-  
rior y cambiar puerta de la calle del edificio sito

en la calle Santísima Trinidad n.º 54, sin que haya ninguna obra que pueda suponer refuerzo del edificio, de su consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación, = se le someterá a vigilancia especial. = todo ello por tratarse de edificio fuera de línea. =

Sanción Enrique  
Mirallé Mirallé  
obra mirador

Visto el expediente incoado a Don Enrique Mirallé Mirallé, por infracción urbanística no sujetándose a la altura mínima de los miradores, de 3'50 metros.

Resultando 1.º: = Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el 7 de abril p.pdo., tuvo conocimiento por el parte del Inspector de Obras del Municipio, de que el interesado ha construido un edificio que no se sujeta al proyecto presentado aprobado por la misma Corporación el 30-11-1964, habiendo infringido además lo dispuesto por el Ayuntamiento sobre la altura mínima de miradores, que es de 3'50 metros desde la rasante de la calle. =

2.º: = Que en la misma sesión se ordenó la demolición de lo construido y afectado por la infracción. =

3.º: = Que reconsiderada de nuevo esta infracción el 17 de marzo, por la misma Comisión Municipal Permanente, se acordó incoar el oportuno expediente de infracción urbanística por aplicación de los artículos 215 y 216 de la vigente Ley del Suelo. =

4.º: = Que compareciendo en el expediente el interesado Sr. Mirallé, el 26 de Mayo p.pdo., manifestó que se paralizara el expediente en cuestión hasta la total construcción del inmueble, toda vez que hasta que no se coloque la acera no se podrá hacer la medición correspondiente calculándose que entonces rebasará la altura mínima de miradores exigida. =

Considerando 1.º: = Que el interesado no se ha sujeción al plano por el que se autorizó la obra, suscito



por el Arquitecto don Francisco Lopez Martínez, y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del 30-11-64 concretamente en cuanto a los miradores

2º: Que el interesado a infringido lo dispuesto por el Ayuntamiento sobre altura mínima de miradores, que es de 3'50 metros.

3º: Que la única forma de sujetarse el voladizo a la altura mínima de la rasante de la calle es variando aquella, lo que perjudica a los intereses municipales.

4º: Que para sujetarse a la altura mínima de miradores y al proyecto presentado y autorizado, habría de procederse a la demolición de lo construido con grave perjuicio económico para el infractor.

Vistos los artículos 215 y 216 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956

La Corporación acuerda imponer a don Enrique Miralles Miralles, por las razones expuestas, la sanción de 2.000'00 pesetas.

Sanción Manuel Mas Baudela y Manuel Martnez Baudela

Se sanciona con derechos dobles sin perjuicio del pago de la licencia, el exceso de obra realizado en la calle Sierra nº 24, por don Manuel Mas Baudela, por haber cambiado la puerta de la calle sin solicitarlo. Y a don Manuel Martnez Baudela, igualmente por exceso de obra, en la calle Marchanero nº 19, sin autorización, cambiando tres ventanas, una puerta y cubriéndola fachada.

Obra Ignacio Espinosa Ascensio c/ Millán Astray

Seguidamente se da lectura a un escrito de don Ignacio Espinosa Ascensio, que deja sin efecto todo cuanto expone y manifiesta en otro suyo de 22 de Diciembre de 1964, número 4327 del Registro de entrada de este Ayuntamiento, por el que se recurre en reposición contra acuerdo de la Comisión Municipal Perma

mente del mismo de 2 de Noviembre último, en el que se le obliga a la demolición de una pared construida en la calle Millán Astray fuera de línea, y solicita que se autorice en precatario el referido muro, habida cuenta de los estudios de reforma que se están llevando a cabo para la confección del Plan General de Ordenación Urbana de Buenavista, en el cual es posible que la zona donde está construido el muro objeto de controversia tenga una nueva calificación a efectos urbanísticos, por lo que se podría consentir dicha obra en precatario tal y como señala el artículo 47, apartado 2) de la vigente Ley del Suelo de 12 de Mayo de 1956. = Oído el informe de la Comisión de Fomento y de la Secretaría General, se acuerda acceder a dicha petición dejando sin efecto el escrito del interesado de 22 de diciembre de 1964, número 4327 del Registro de Entrada de este Ayuntamiento, y autorizar en precatario la construcción existente en la calle Millán Astray, consistente en un muro de 27 metros de pared al Sur y 6'40 al Este, por 4 metros de altura, debiendo cumplirse todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 47, apartado 2) de la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de Mayo de 1956, sin cuyo cumplimiento este acuerdo no será ejecutivo. =

Seguidamente se ausenta el Benemérito Alcalde, don Antonio Bandera Sempere, por considerar que la cuestión a tratar a continuación le afecta más o menos directamente. =

Pago don Isidro Boyer Mas de terrenos  
Borda Madrid

Vista la petición de don Isidro Boyer Mas, para que se efectúe el pago de la obligación contraída por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de Noviembre de 1963 y formalizada por contrato de la Alcal-



Instancia D<sup>o</sup> Ana  
Pacheco c/ Olivo 4

harse de este Ayuntamiento, quien lo hará por los técnicos competentes y mediante el correspondiente croquis acotado especial para alineaciones y rasantes. Vista la reclamación de doña Ana Pacheco Bustán, de que en la calle Olivo n.º 2, lindante a su propiedad, existe un pozo negro que produce filtraciones en la pared medianera que le producen perjuicio, y visto el informe del Aparador Municipal, en el que manifiesta que el pozo ciego vecino está separado de la medianera 3 metros y a una altura de 2.50 metros, lo que es indicio de que no puede perjudicarlo, y sin embargo se aprecia que el conducto al alcantarillado general está roto, según se desprende de la inspección ocular. = Se acuerda por unanimidad requerir a Doña Amalia Ramon, propietaria del inmueble n.º 2 de la calle Olivo, para que haga la correspondiente acometida al alcantarillado general para vertir las aguas negras y residuales al mismo, en evitación de molestias perjudiciales para las propiedades colindantes, y a Doña Ana Pacheco, de la calle Olivo n.º 4 para que repare el conducto del alcantarillado que tiene roto, en evitación igualmente de humedades que le puedan perjudicar. 

---

Estos requerimientos deberán cumplimentarse en el plazo de 15 días a contar de la notificación, transcurrido el cual el Ayuntamiento lo hará por cuenta y a cargo de los interesados. 

---

Actualización anti-  
guedad personal la-  
bral

A propuesta de Secretaría se acuerda que a partir de 1.º de enero del año en curso, se actualicen las antigüedades del personal de este Ayuntamiento que ocupa puestos de trabajo, para que perciban desde dicha fecha los aumentos graduales



que por antigüedad les corresponda para lo que la oficina de Intersuccion hará la correspondiente liquidación a cada uno de los afectados, indicando al propio tiempo la fórmula para poder hacer efectivo el importe de las diferencias y que se aplique en lo sucesivo. A estos efectos a cada uno se le aplicará la Reglamentación Laboral que le corresponda.

Capataz Servicio Bomberos, J. Dionisio de la Fuente (pago haberes)

Seguidamente se acuerda liquidar a don Dionisio de la Fuente Delasco, jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, los haberes que le corresponden por haber desempeñado accidentalmente el cargo de Capataz del Servicio de Bomberos, desde el 1.º de Febrero del año en curso, fecha en que comenzó a funcionar este servicio.

El interesado continuará desempeñando este cargo accidentalmente, hasta tanto se designe por el Ayuntamiento quien ha de ser el titular.

Alquiler coches sin chofer Auselmo Mas Ardidi

Visto el expediente instruido para la concesión a don Auselmo Mas Ardidi, de licencia para la apertura de un establecimiento destinado a alquiler de 5 coches sin chofer, en calle Pio XII n.º 1, de esta población, y siendo favorables los informes solicitados al respecto, se resuelve conceder la licencia de apertura de dicho establecimiento, quedando el interesado obligado al pago de los arbitrios correspondientes y a la observancia de cuantas disposiciones legales y de policía afecten a la actividad de que se trata, y a la solicitud de la autorización gubernativa procedente. - Esta autorización es independiente de la licencia municipal de situado de cada servicio dicho vehículo de servicio público sin chofer que ha de solicitar el interesado una vez que conozca las máximas de los vehículos que ha de destinar a este

servicio.

Queda sobre la mesa hasta tanto se obtenga el informe correspondiente de la consulta que al efecto se solicite de la Delegación de Trabajo, cuestión de turnos y compensación de estos con el servicio municipalizado de aguas potables.

Transmisiones en el  
Cementerio

Vista las instancias de varios interesados, solicitando transmisión de nichos en el Cementerio Municipal, en los que consta el informe favorable de la Comisión Informativa de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de terceros, a los siguientes:

A doña Dolores Arcenio Villalva e Hijos, el nicho número 1 de la media parcela n.º 16 lindante con la 18 de la calle Santa Fe del Cementerio Municipal, adquirido por herencia de su difunto esposo don Francisco Alfonso Verdú.

A don Agatángelo Saliano Aguado, el nicho n.º 1 de la media parcela 44 lindante con la 46 de la calle Santa Fe del Cementerio Municipal, propiedad de don Antonio Landela Belin.

A don Mariano Barred Mas, el nicho n.º 3 de la media parcela n.º 101 lindante con la 99 de la calle San José propiedad de don Mariano Martínez Sempere.

A don José Barred Mas, el nicho n.º 4 de la media parcela 101 lindante con la 99 de la calle San José, propiedad de don Mariano Martínez.

A doña María Landela Adsuar, el panteón situado en la parcela n.º 62 de la numeración antigua, propiedad de doña María Adsuar Molina.

A don Antonio Mas Mas y doña Encarnación Ortiz Lopez, el nicho n.º 2 de la parcela 42 lin-

dante con la 14 de la calle Santísima Trinidad propiedad de don Antonio Baudela Belén. —

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos: —

Zanja agua potable  
Covarrón de Jesús.

I: Para llevar a efecto la excavación de la zanja donde discurre la tubería de agua potable que ha de ser instalada en las calles de Ignacio Mal y Covarrón de Jesús, se acuerda contratar directamente este servicio por no exceder del límite exigido para subasta. —

Línea solicitada  
por don Joaquín Lledo  
Martín.

II: Vista la petición de don Joaquín Lledo Martín, para que se estudie y se den líneas y rasantes para proceder a ejecutar los planos procedentes, y empezar la construcción, en los terrenos de su propiedad sitos en la carretera general de Murcia-Alicante, Km. 47, se acuerda comunicar al interesado que hasta que quede confeccionado el Plan General de Ordenación Urbana, no quedará clasificada la zona donde tiene enclavados los terrenos el interesado, por lo que hasta entonces no se podía determinar cuáles son las alineaciones, rasantes, ni condiciones de uso etc., ya que en la actualidad la zona se encuentra fuera del casco de la población. —

III: A petición de don Salvador Manchón Alfonso, se le autoriza al mismo para que arranque el arbol sito en la calle Ismael Baudela. —

Indemnización terrenos  
S. Cayetano Baudela Pastor

IV: Con respecto a la consulta de don Cayetano Baudela Pastor, sobre procedimiento que habrá de seguir para que se le indemnice el valor de los terrenos cedidos en la calle Paseo de la Estación y prolongación de la calle San Pedro, se le informa en el sentido de que en su día se determina

rá por el Ayuntamiento el sistema a seguir de  
entre los fijados en la Ley de Régimen del Suelo  
y Ordenación Urbana.

Reclamación sobre  
retanqueado finca calle  
Olivo.

V: Don Antonio Alfonso Baudela, solicita del Ayun-  
tamiento que al dueño de la finca colindante a la  
suya, que corresponde a la calle Olivo n.º 1, se ha  
retanqueado en solo la mitad de lo que es fachada  
de su mencionada finca para sujetarse a la ali-  
neación oficial que le señale el Ayuntamiento, por  
lo que a su criterio se le debe exigir que el retan-  
queo se extienda a toda la finca. = Victor los in-  
formes pertinentes del técnico municipal y de la  
Comisión de Fomento, se acuerda comunicar al in-  
terusado que el dueño de la finca afectada por la  
alineación no ha retanqueado parte de la finca,  
por que las obras que ha realizado son de enlucido  
de fachada, que se pueden autorizar incluso estando  
el edificio fuera de línea, puesto que no afectan  
a la estructura del inmueble, según lo dispuesto en  
el artículo 48 de la vigente Ley del Suelo y Ordena-  
ción Urbana.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr.  
Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas,  
extendiéndose la presente Acta que someto a la apro-  
bación y firma de los llamados por la Ley a sus-  
cribir, de que certifico.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 14 de Junio de 1965, a las 19 horas, en primera convocatoria. =====

Presidencia.  
D. Pascual Lillo Oliver  
Asistentes  
D. José Mas Villalba  
D. Jerónimo Maciá Cosel  
Interventor  
D. Jesús María Buforn  
Secretario  
D. Juan Ort. Serrano  
=

En la villa de Cervera a las diecinueve horas del día catorce de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Mas Villalba y don Jerónimo Maciá Cosel, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo., asistidos de mí, el Secretario de la Corporación, don Juan Ort. Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado. = Asiste el Interventor de Fondos, don Jesús María Buforn. = Justifica su falta de asistencia el teniente de Alcalde, don Antonio Baydela Sempere. =====

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior. =====

Aprobación Acta de Caudales 1º trimestre

Vista la cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al primer trimestre del año 1965, y el informe de la Intervención que en la misma se emite, en sentido favorable después de examinada y hallada conforme, la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

Relación deudores A. Ejecutiva.

La Presidencia manifestó que por el Sr. Agente Ejecutivo, don Antonio Arcevar Soriano, se ha presentado una relación de deudores que no han hecho efectivos sus débitos de los que les correspondió pagar por Urbana, Impuesto Industrial, Entrada de Carnajel, Basural, Vigilancia e Inspección Motor, Servicio

Alcantarillado, Seragues, Suelo y Subsuelo y Sa-  
lientes de fachadas, contra quienes se ha seguido  
el procedimiento de apremio, conforme a lo precep-  
tuado en el siguiente Estatuto de Recaudación, de lo  
que da cuenta para que se tome el acuerdo pro-  
cedente.

En su consecuencia, la Corporación, visto el  
informe de la Alcaldía y Secretaría, previo un de-  
tenuido exámen de dicha relación y de los antee-  
dentes que ha podido adquirir respecto de cada  
uno de los deudores incluidos en la misma, acuer-  
da por unanimidad, que se incluya el expediente  
con certificación de este acuerdo y que se exponga  
al público copia de dicha relación con los com-  
pendios edictos para que en el término de cinco  
días puedan presentar los interesados cuantas re-  
clamaciones sean oportunas contra la declaración  
de pasiva fallida de dichos deudores, o de algu-  
no de ellos, y pasado este plazo, previo infor-  
me de Intervención, se da cuenta a la Corporación,  
para que en virtud del resultado que todo ello  
ofusca acordar en definitiva lo mas procedente. =

Aplazamiento pago  
Luis Barrenechea Poveda

Vista la petición de don Luis Barrenechea Poveda  
solicitando el aplazamiento de pago de una fac-  
tura por instalación del servicio de agua a domi-  
cilio, y habida cuenta de que se ha podido com-  
probar que el interesado ha estado dos meses sin  
trabajo, se accede al aplazamiento de la misma  
que asciende a unas 900'00 ptas, a razón de 200'00  
pesetas mensuales.

Aprobación pago re-  
cibos etc.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y  
otros pagos por un total de \_\_\_\_\_ pesetas, cuyo  
detalle obra en el Registro Oficial de Facturas. =  
Se da cuenta del estado de la Compañía Arren-

Surtidos Plaza  
Chapi

data del Monopolio de Petróleos (C.A.M.P.A.) en el que hace referencia a solicitud de supresión de dos aparatos surtidores existentes en esta localidad, en la Plaza de Chapi, por razones urbanísticas, interesando, fuere demorado este acuerdo de supresión hasta tanto sean puestas en funcionamiento las dos estaciones de servicio que actualmente se encuentran en periodo de construcción en este término municipal.

Vistos los informes pertinentes y considerando que una de las estaciones de servicio a que hace referencia, está ya en funcionamiento, y la otra en periodo de construcción muy avanzado, y que la ejecución de la obra de pavimentado de varias calles de esta población, entre las que se encuentra la Plaza Chapi, se lleva a un ritmo que permite la demora interesada, se acuerda acceder a esta petición de C.A.M.P.A., teniendo en cuenta siempre que en todo caso no se podrá aplazar más de cuatro meses a partir de la fecha de este acuerdo.

Prórroga licencia  
construcción San Isidro  
Boyer

Se accede a la petición de prórroga por dos años desde su concesión, de la licencia de construcción n.º 963, concedida a San Isidro Boyer Mal, para construir una nave industrial entre las calles Santa María de la Babera y San Vicente Ferrer, habida cuenta de que por dificultades surgidas en el señalamiento de la alineación por la Jefatura de Obras Públicas no ha podido dar comienzo a las obras de referencia.

Contrato Hnos Ant.  
Veracruz Savi.

Con referencia al escrito de los Herederos de San Antonio Veracruz Savi, de 15 de mayo ppdo., manifestando su deseo de acogerse a la fórmula a) en lo que se refiere al cumplimiento del contrato suscrito el 13 de Septiembre de 1963, sobre permuta



de parcela sobrante de vía pública, optando porque se prorogue por un año el plazo de desamortización de la indicada parcela, la Comisión acuerda acceder a esta petición =====

Licencias obras.

Vista las instancias de varios interesados, solicitando licencia para construcción, en los que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Tomos, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetaándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican: Estas licencias son las siguientes: =====

A don Antonio Mal Sanchez, para elevación de un piso en la calle Avenida de la Paz n.º 31

A don Antonio Ascensio Alfonso, para elevación de un piso para una vivienda en la calle Molinos n.º 3: =====

A don Antonio Baudela Belén, para construcción de un panteón en la calle San Pascual del Cementerio Municipal. =====

A don Cayetano Baudela Bonet, construcción de un cobertizo de 6 x 7 metros en la calle San Fructo. =====

A don Antonio Adsuar Ferrer, para cambiar puerta calle y embucir fachada con cemento. =====

Estas dos últimas autorizaciones deberán pagar derechos dobles, sin perjuicio del pago de la licencia de obras, y multa de 100 pesetas al maestro, por haber comenzado las obras sin haber obtenido la correspondiente licencia municipal. =====

Autorización baile y fiestas el M. Beullier

Vista la petición de don Manuel Hurtado Belén, para que se le autorice para la celebración de



fiestas y bailes los sábados, domingos y festivos, que estime convenientes, en el local que tiene destinado a gimnasio y autorizado por este Ayuntamiento en la calle Mariano Beulline n.º 8. Resultando que se ha notificado a los propietarios de finca que en las inmediaciones de la misma puedan resultar afectadas. Resultando que reclamaron contra esta posible instalación don Luis Baralguer Viel, don José Alegre Rius y don Antipatio Baudela Peces, quienes manifiestan su conformidad siempre que no se rebasen las horas prudenciales por la tarde, para evitar las molestias consiguientes. La Corporación acuerda informar favorablemente esta petición siempre que se limite el horario hasta las veintidós horas, y que se remita el expediente al Gobierno Civil de la provincia para resolver, debiendo previamente comprobar si el local reúne las condiciones idóneas para esta clase de establecimiento.

Quedan eliminados los puntos IX y XIII del orden del día

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Pavimentado varias calles.

I.º A propuesta de la Comisión de Fomento, se acuerda solicitar del Arquitecto Municipal, don Tomás Martínez Blasco y del Ingeniero Municipal, don Pedro Alemañ Añorós, que redacten conjuntamente los proyectos de pavimento con negro asfáltico de las calles siguientes: Puerta de Orduela, Ramón y Cajal, San Miguel, San Juli, Carmen, San Pascasio, General Sanjurjo, General Queipo de Llano, Francisco Baudela, Salvador Mas y Augusto Asuar.

Aplazamientos pago

II.º Se conceden los siguientes aplazamientos, por pago de contribuciones especiales:

A doña Juana Martine Llorca, se le conceden seis meses para el pago de contribuciones especiales del alcantarillado de las calles Lima y Merón cuya cuota total deberá ingresarse fraccionada en seis mensualidades. =====

A don Ildefonso Baudela Mal, se le concede un aplazamiento de seis meses por contribuciones especiales de pavimentado del Barrio Antiguo cuya cantidad total deberá ingresarse fraccionada en seis mensualidades. =====

A doña Juana Mal Ruiz, se le concede un fraccionamiento del pago en dos plazos, a pagar el 21 de Junio y el 15 de Julio, por las contribuciones especiales de pavimentado del Barrio Antiguo. =====

Estos aplazamientos se conceden con la condición de que se harán por cuotas iguales según el número de plazos, y de modo que si transcurriera algún plazo sin hacerlo efectivo en su día, se pasará a ejecutiva la totalidad de la cuota de la contribución pendiente de pago. =====

Reclamación sobre  
humedades Sr. Lovel  
Juan Lledo: el Sr. Llorca

III- Con referencia a la reclamación de Sr. Llorca Sr. Lovel Juan Lledo, respecto a humedades que demuestran proceden del desagüe general que pasa por la calle Sierra y de las aguas del depósito general del Ayuntamiento, y resultando que se ha verificado la correspondiente inspección por el Servicio Municipalizado de Aguas, habiéndose apurado que no proceden de ninguna tubería, tanto del servicio de alcantarillado como del de aguas, y siendo así que los indicios demuestran que estas humedades proceden de la finca de don Antonio Lovel Mal, sita en Sierra n.º 47, como consecuencia del riego de plantal por el mismo. Se acuerda requerir al mencionado Sr. Lovel Mal, para que se abstenga del riego de la

plantas existentes encima de la cueva de Solous Juan Ledó en evitación de humedades que perjudican a la vivienda de la misma. —

Desestimando peti-  
ción anulación recibo  
F.<sup>o</sup> Saúlabet.

IV= Se desestima la petición de don Francisco Saúlabet Manchón, para que se anule un recibo que tiene pendiente en agencia ejecutiva, por vigilancia de establecimiento y otros, habida cuenta de que al interesado se le concedió licencia de apertura de establecimiento el 9 de Julio de 1963, por lo que inmediatamente se le procedió a la apertura de la correspondiente ficha para pago de exacciones municipales. —

Resultando que este es el procedimiento normal para la redacción de los padrones de las distintas exacciones municipales, y en lo que respecta a la industria que nos ocupa, fué incluida en su día en los respectivos padrones, siendo expuestos al público sin reclamaciones, procede la no anulación de los recibos solicitados. No obstante por Intervención se deben comprobar los extremos expuestos por el interesado, respecto a que la industria no está en funcionamiento, para que en consecuencia se proceda a efectuar la baja de la misma.

Anulación recibo

V= A propuesta de Intervención se anulan por improcedentes los siguientes recibos por el concepto de arbitrio no fiscal sobre locales de ganado, puesto que los establecimientos gravados se clausuraron el 14 de agosto de 1962, cumpliendo órdenes de la Alcaldía, según consta en el expediente y parte cursado por la Jefatura de la Policía Municipal permaneciendo cerrados desde entonces. —

Son Diego Igual Martínez: Recibo 4.<sup>o</sup> trimestre 1962 y 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> de 1963. —

Son Cayetano Belén Mal: 4.<sup>o</sup> trimestre 1962. —

Asimismo se anulan los siguientes recibos por los conceptos que se expresan: Arbitrio M. Urbana n.<sup>o</sup> 2653 y

2654 de 1962.- Recargo amortización empréstitos n.º 2654 de 1962 y Arbitrio Municipal s/ Urbana n.º 2684 de 1963 y n.º 2724 de 1964 por error material de nombre de contribuyente.

---

Alcantarillado del Presupuesto 1960-A: Contribuciones especiales certificaciones de descubrimiento n.º 227, 210, 248, 116 y 169 por los mismos motivos, Pavimentado Contribuciones Especiales Presupuesto 1960-A, certificaciones de descubrimiento números 315, 323 y 324.- Asimismo se anulan los recibos relacionados en los pliegos de encargos que se formulan al Agente Ejecutivo números del 377 al 395 basándose en errores materiales que exigen su anulación de oficio.

---

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.

Presidencia  
D. Pascual Lillo Oliver  
Asistentes  
D. Julián Mas Villalba  
D. Ant. Gaudela Sempere  
Interventor  
D. Genis María Buforn  
Secretaria actual  
D. Marcial Pina Brotons

---

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 23 de Junio de 1965, a las 13 horas en segunda convocatoria.

---

En la villa de Bevilacqua a las trece horas del día veintitres de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, se reunen en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Pascual Lillo Oliver, los señores al margen citados, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi el

Secretario accidental don Marcial Pina Protos,  
al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del  
Orden del día al efecto fijado. =====

Asiste el Interventor de Fondos D. Luis María  
Berforu y justifica su falta de asistencia el Tenien-  
te de Alcalde, don Jerónimo Maciá Lovel. =====

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el se-  
cretario y de su orden, se procedió a la lectura del  
Acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior,  
aprobandose por unanimidad. =====

Seguidamente es aprobada una relación de recibos,  
facturas y otros pagos por un total de ptas 21.242'98,  
cuyo detalle obra en el registro oficial de facturas. =

Escrito D. Pascual  
Gomez Marture

Visto el escrito que presenta don Pascual Gomez  
Marture por el que recurre en reposición contra  
acuerdo de esta Comisión Municipal Permanente  
de 21 de Abril ppdo. que desestimó la petición que  
tenía formulada reclamando sobre la inclusión  
del solar de su propiedad sito en paraje Arratal,  
en el Radio de solares sin edificar, la Comisión Mu-  
nicipal Permanente a la vista del informe que emi-  
te Intervención y considerando que los argumentos  
y circunstanciales que alega, no divierten las razo-  
nes y motivos del acuerdo desestimatorio de esta  
Permanente de 21 de abril, se acuerda por unani-  
midad mantener en su todo el acuerdo de refe-  
rencia. =====

Horas extraordinarias  
Aguas

Se aprueba relación de horas extraordinarias  
trabajadas por el personal del Servicio Municipali-  
zado de Aguas, con arreglo a la relación presentada  
por dicho servicio, por un importe de ochocientos veint-  
cinco pesetas. =====

Solicitudes obras de  
construcción

Vistas las instancias de varios interesados soli-  
citando licencia para construcción, en las que

constar el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión de 15 de Febrero de 1963 y a las especiales que se indican: Estas licencias son las siguientes: =====

A don Pedro Tracia Guesada, para construir un edificio de planta baja y piso para una vivienda en calle Barco n° 6 =====

A don Vicente Juan Sempere, para la construcción de un edificio de planta baja y piso en la calle Castelar =====

A don Salvador Mas Aenas, para construir edificio de planta baja y piso en calle Huertas n° 2. =

A doña Josefa Diaz Posada para construir una vivienda de planta baja en San Antonio de la Florida. =====

A don Antonio Baudela Gimenez, para proceder a reforma en planta baja y elevación de un piso para ampliación de vivienda en calle Angel, número 72: =====

A don Antonio Reina Garcia, para construir local almacén en Carretera Bonaparte - Buñillento Km. 5 Hm. 5, quedando supeditada esta autorización a la correspondiente de la Jefatura de Obras Públicas como requisito indispensable por tratarse de una edificación con fachada a Carretera Nacional. =====

A don Juli Soto Matuz y don Emilio Planel Luna para proceder a la construcción de un edificio de nueva planta para 11 viviendas y 3 locales comerciales en Avenida San Vicente Ferrer,

esquina a Lucipo de Llano y Tizcu de la Espinosa, si bien debían prevenciarse por los mismos, por su cuenta y a su cargo, dada la característica y singularidad del edificio, la suficiencia de los servicios de agua, luz y alcantarillado, debiendo presentarse proyecto previniendo estos servicios y el compromiso de ejecución en las condiciones antedichas.

Asimismo, en relación con la solicitud que los señ. Soto y Trauelle tienen formulada sobre la referida construcción, en el sentido de que sea considerada la misma como vivienda subvencionada a los efectos de que amparen los correspondientes derechos legales la liquidación de la pertinente vivienda municipal, la Comisión Permanente acuerda decretar tal petición bajo pretensión toda vez que no se trata en la actualidad de vivienda calificada a tal efecto, si bien, demostrada en su día por los promotores la calificación que haya merecido por el Ministerio de la Vivienda, se procederá a la devolución de la diferencia que represente la bonificación que les corresponda.

Vista la instancia de Hilaturas Mas Baudela S.A. solicitando la autorización correspondiente para sustituir el vallado del solar de su propiedad, sito en Avda Ignacio Mas, por un plantado de seto verde de hoja perenne, la Comisión Municipal Permanente acuerda tomar en consideración tal pretensión, autorizando la sustitución de referencia, siempre y cuando el seto indicado sea de arbustos de categoría y altura suficiente y cuidado con esmero, adecuando asimismo en blanco el vitreo que existe en la propiedad.

Vista la solicitud de Don Ignacio Espinosa Acuña

sio en petición de que el tramo final de la calle Ronda Sur, sufra variación con respecto al plano hoy aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en el sentido de que tal calle finalice en el punto en que converge con la calle Millán Ariza, la Comisión Municipal Permanente, acuerda pase a estudio del Excmo. Ayuntamiento Pleno la petición de referencia.

---

Visto el parte del Maestro-Villa en el que se da cuenta que por el vecino don Julio Luis Fuentes, en su domicilio de la calle Jesús n.º 1, ha realizado obras, consistentes en cubrir un patio de 3'70 x 6 mts. de fachada sin hallarse provisto de la correspondiente licencia de obras y que las efectuadas están sujetas a rectificación de línea, la Comisión Municipal Permanente haciendo uso de las facultades que le concede la vigente Ley del Suelo y las Ordenanzas Municipales en vigor, acuerda por unanimidad:

1.º: Teniendo en cuenta que se trata de infracción urbanística, incoar el oportuno expediente de sanción de conformidad con los artículos 215 y 216 de la vigente Ley del Suelo.

---

2.º: Imputar al interesado las siguientes infracciones:

1: Realización de obras sin licencia municipal con las consecuencias de no haber obtenido la previa alineación oficial.

---

2: Realización de obras no sujetándose a las alineaciones del plano de la Zona Sur de Buvillente.

3: Apremiar ánimo de infringir las alineaciones oficiales por considerarse ser condecor de sujetarse a la alineación oficial.

---

4: Concederle un plazo de 15 días para que formule los descargos que considere.

---

Se dan por enterados de la comparecencia producida



por don Salvador Guilabert Gallardo por la que se  
conceda cesión gratuita a este Ayuntamiento de unos  
55 m<sup>2</sup> de terreno que pudieran resultar sobrante de  
vía pública en la construcción que se halla efectuan-  
do en la calle Bejera, según consta en el expediente,  
la que quedó supeditada a tal formalidad por  
acuerdo adoptado por esta Comisión con fecha 12  
de mayo ppdo. =====

Vistas las comunicaciones que dirige a este Ayunta-  
miento la Jefatura de Obras Públicas remitiendo copia  
de hojas de depósito previo e importe de indemniza-  
ciones por perjuicios por expropiaciones en propiedades  
de este Municipio, por motivo de las obras de I-A-120.  
Mejora de firme y acondicionamiento de la C. N. 340  
de Cádiz a Barcelona por Málaga P. N. 37,470 / 47,110  
que se refieren a las fincas números 95 bis, 44 bis y 40,  
se acuerda pase a estudio de la Secretaría General  
a efectos de las objeciones que se consideren pertinentes  
de alegación. =====

Queda sobre la mesa para mejor estudio, escrito  
de reclamación formulado por don Vicente Luis Go-  
mes, sobre acometida a red general de aguas. =====

Igualmente queda sobre la mesa el punto IX del  
Orden del día. =====

Vistas las instancias de varios interesados solici-  
tando la transmisión de nichos en el Cementerio Mu-  
nicipal, en las que consta el informe de la Comisión  
de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, sal-  
vo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor  
derecho de terceros, a los siguientes: =====

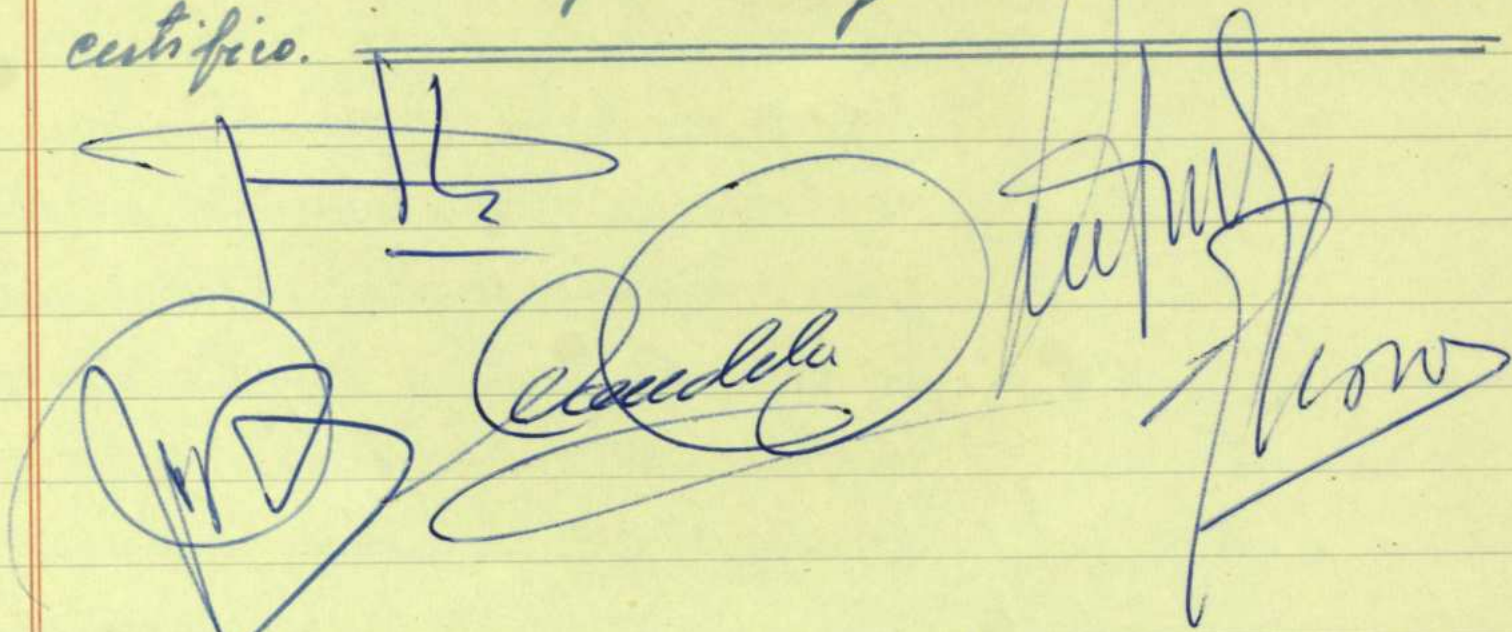
A doña Angeles Garcia Hurtado el nicho n.º 1 de la  
media parcela n.º 40, que linda con la 42 de la calle  
Santísima Trinidad. =====

A don Antonio Sanchez Manchón y Hermanos, el

nicho n.º 3 de la media parcela n.º 17, lindante con la número 19, de la calle Santo Angel de la Guarda. =

A doña Nieves Poveda Leon, el nicho n.º 1 de la media parcela número 39 lindante con la 41 de la calle Santo Angel. = Todas las transmisiones que preceden son propiedad de don Antonio Caudela Belea. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó el acto extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobacion y firma de los llamados por la ley a suscribirla, de que certifico.



Presidencia

D. Pascual Lillo Oliver  
Aristeuter

D. Joni Mas Villalba

D. Jerónimo Maciá Lovel  
Interventor

D. Guis María Buforn  
Secretario acetal

D. Marcial Pina Brotos

=

Acta de la reunion celebrada por la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 30 de Junio de 1968 en segunda convocatoria a las 19 horas. =

En la villa de Buillente a las diecinueve horas del dia treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don Joni Mas Villalba y don Jerónimo Maciá Lovel, componentes de la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistido de mi, el secretario en funciones de la Corporacion don Marcial Pina Brotos, al objeto

de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día girado al efecto. Asistió el Intendente de Fomento don Jesús María Buforn. = Justifica su falta de asistencia el teniente de Alcalde don Antonio Gaudela Sempere. =

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario y de su orden, se procedió a dar lectura del Acta de la reunión anterior que fue aprobada por unanimidad. =

Seguidamente se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de ptas, cuyo detalle obra en el Registro Oficial de Facturas. =

Vista la instancia que presenta don Manuel Mas Fajardo, solicitando licencia de construcción para ampliación de edificio de planta baja de su propiedad, sito en la calle Vio XII, en la que consta informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y Comisión Informativa de Fomento, se acuerda conceder la correspondiente autorización salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión de 15 Febrero de 1963 =

Se eliminado el punto V del Orden del día. =

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando la transmisión de nichos del Cementerio Municipal en las que consta el informe favorable de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes: =

A don Vicente Hurtado Juan los nichos 2 y 3 de la media parcela n.º 38, que linda con la 36 de la calle Virgen de la Salud. =

A don Antonio Berdá Alcaraz e hijos, los ni-

chos 1, 2, 3 y 4 de la media parcela n.º 37, lindante con la 39 de la calle Angel de la Guarda =  
a don Antonio Mas Mas e hijos y don Loui Man-  
chón Campello, los nichos 1, 2, 3 y 4 de la media  
parcela n.º 28, que linda con la 26 de la calle Vi-  
geu de la Salud. =

Las transmisiones que preceden son propiedad  
de don Antonio Baudela Belu. =

a doña Maria Aubit Aseusio el nicho n.º 1 de  
la media parcela n.º 110 lindante con la 112 de  
la calle San Loui, propiedad de don Francisco  
Aubit Lusada. =

En despacho extraordinario y previa conformi-  
dad de los asistentes, se adoptó lo siguiente: =

1.º Se aprueba la cuarta certificación de obras,  
correspondiente a las obras de pavimentado de va-  
rias calles (la correspondiente a calle Sagrado Cora-  
zón de Jesús, 1.º tramo) suscita por don Francisco  
Lopez Martinez, Arquitecto Municipal y don Pedro  
Agueros Aleman, Ingeniero Municipal, cuyo con-  
tratista es don Francisco Baudela Baudela, siendo  
su importe de trescientas once mil quinientas nove-  
ta y dos ptas con seis céntimos. =

2.º A propuesta de la Alcaldía se acuerda la  
apertura de una cuenta conicute a nombre de este  
Excmo. Ayuntamiento en el "Banco Murciano" de  
Murcia. =

3.º A propuesta de Intervención se acuerda apro-  
bar un pliego de descargos por 17.972'50 ptas, al co-  
brador de Aguas Municipalizadas por error material  
producido en las sumas del cargo correspondiente  
según justificantes que obran en el expediente de  
su razón. =

Y no siendo otro el objeto de esta reunión



el Sr. Presidente dió por terminado el acto, decidiéndose la presente a las veinte horas, que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo, de que certifico.

*[Handwritten signatures]*

Diligencia: La porque yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria a celebrar por esta Permanente el día 6 de julio en primera convocatoria, y el día 8, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crevillente a 9 de Julio de 1965

EL SECRETARIO

*[Handwritten signature of the Secretary]*

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Jose Mas Villalba

Don Jerónimo Masia Lopez

INTERVENTOR:

Don Ginés Masia Buforn

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 14 de Julio de 1965, a las 19 horas, en segunda convocatoria.

En la villa de Crevillente a las dieinueve horas del día catorce de julio de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver los Concejales Don Jose Mas Villalba, y Don Jerónimo Ma-

cia Coves, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado. Asistió el Interventor de Fondos Don Juis Ma-  
ría Buforn. Justificó su falta Don Antonio Landela Sempere.

Abrió la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Vistas las instancias de varios interesados, solicitando licencias para construcciones, en las que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indician. Estas licencias son las siguientes:

A Doña Trinidad Perer Santarner, construir edificio de planta baja y cuatro pisos en Avda.

A Doña Dolores Martínez Ferrauder, elevar piso en Avda 16.

A Don Manuel Carreres Adsuar, construir edificio de planta baja en Avda de la Paz.

A Don Vicente Sanchez Gallardo, elevación de un piso en la calle San Sebastián n.º 34.

A Doña Francisca Magdalena Serna Polo, elevación de un piso para una vivienda en División Azul esq. a Cande de Altamira.

A este Excmo. Ayuntamiento, construir 24 viviendas subvencionadas y dos locales para biblioteca Municipal y Museo de Cerámica esq. a Properia.

A Don Jose María Mateu, se le autoriza a reparar

"Licencias Obras"

vater, desague interior, y elevación interior en la calle General Mola, 14. Teniendo en cuenta que por estar sujeta la vivienda a certificación de línea no podrá realizarse en ella obras de consolidación, aumento de volumen, modificación o incremento de su valor de expropiación, - pero si las pequeñas reparaciones a que se refiere la petición, exclusivamente. A estos efectos la obra tendrá una vigilancia especial, para que se cumpla lo ordenado por el Ayuntamiento.

Se acuerda la petición de Don Enrique Miralles para que se le fije la casaca para construir en las calles General Sanjurjo y Camporauto.

"Apertura Industria"  
 Jose Ortiz Caudela

Visto el expediente sobre solicitud de apertura de industria formulada por don Jose Ortiz Caudela, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades molestas, insalubres, - nocivas, y peligrosas, y visto, asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El cumplimiento de la actividad a que se refiere el presente expediente así como las demás circunstancias de dicha actividad, si están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación - siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dicho caso de cumplimiento y en sus proximidades, si existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalan en nº anterior, Existe 2 fcos. de tejidos uno a 20 metros de distancia y la otra a unos 45 metros (Existe

una reclamación).

Visto el expediente instruido para la concesión de Antonio Cabrera Marín de licencia para la apertura de un establecimiento destinado a taller aparados con 6 - máquinas de 1 H.P. en calle Els Chombs, núm. 2 de esta población y no siendo favorables los informes solicitados - al respecto, se resuelve no conceder licencia de apertura de dicho establecimiento.

"Cambio red general  
servicio Aguas"  
Jaime Covas Mas

Se acude a la petición de D. Manuel Romero - Roch y D. Jaime Covas Mas, para cambiar la instalación - de red general para mejora del servicio en su domicilio, - por su cuenta y a su cargo, con arreglo a las condiciones técnicas establecidas por la oficina correspondiente y del Ingeniero municipal, sujetándose a las condiciones que sobre - aplicaciones de tuberías y extensiones de red tiene establecido el Excmo. Ayuntamiento Pleno según acuerdo de 25 de junio de 1964.

"Acuñada Agua"  
Josefa Diaz Covada

Caso de nuevo a informe del Ingeniero Municipal la petición de Doña Josefa Diaz Covada sobre acuñada de agua potable en San Antonio de la Florida para que lo examine si técnicamente es posible acceder a lo solicitado - por aplicación y por consecuencia caso afirmativo si le es de aplicación el acuerdo que para esta clase de instalaciones adoptó el Ayuntamiento el 25 de junio de 1964.

"Expropiación terrenos  
por Jefatura O.P."

Vistos los escritos n.º 3059, 3064 y 3116 de la Jefatura de O.P. de la provincia de fecha 4 de junio ppdo. relativos a fincas que se expropian n.º 40, 44 bis y 95 bis del expediente de su ración, las cuales pertenecen al Patrimonio Municipal, con motivo de las obras 1-A 120 mejora del firme y acondicionamiento de la C.H. 340 de Cadix a Barcelona por Málaga P.K. 37'470 al 47'110, resultando que la indemnización por perjuicios que para una de las fincas es inadecuada toda vez que no se ajustan ni se acercan a la realidad de valoración.



Resultando: Que la finca n.º 95 bis del expediente se refiere a solar edificable propiedad del Ayuntamiento sito entre las calles Avda. de Equacio Mas y Paseo de Olibe, y que a efectos del Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos esta fijado como indice de dichas calles el de 200 pesetas m.º.

Resultando: Que la finca n.º 44 bis del expediente de referencia es parte de una parcela adquirida por el Ayuntamiento para futuro matadero municipal, lo adquirió el Ayuntamiento a 60 pesetas m.º.

Resultando: Que la finca n.º 40 del expediente (correspondiente) digo, corresponde a terrenos sitos en zona industrial cuyo precio corriente en venta oscila entre las 50 y 100 ptas. m.º.

CONSIDERANDO: Que la Ley de expropiación forzosa señala que se debe pagar el justo precio de lo expropiado y el Tribunal Supremo tiene establecido reiteradamente en diversas sentencias que es principio básico de toda expropiación forzar el pago del justo valor de lo expropiado.

CONSIDERANDO: Que este criterio en los casos de los expedientes tantas veces aludidos no ha sido requerido por la Administración.

CONSIDERANDO: Que se debe hacer uso de la facultad de señalar objeciones sobre la inadecuada apreciación de las indemnizaciones procedentes sin el carácter de recurso.

Se acuerda reclamar ante la Jefatura de O. P. de Alicante contra la inadecuada apreciación de las indemnizaciones procedentes en las fincas n.º 95 bis 44 bis y 40 del expediente de expropiación forzosa por las obras "I-A 120, mejora de firme y acondicionamiento de la Carretera N-340 de Ladrá a Bonabau por Málaga P.K. 37'470 al 47'110 y se fije la indemnización de las fincas afectadas del referido expediente como sigue:

Finca n.º 95 bis a razón de 200 ptas m.º.

Cuota n.º 44 bis a razón de 60 pesetas m.º.  
" " 40 " " 60 " "

Se faculta al Alcalde-Presidente Don Pascual Lillo Oliver para que interponga la correspondiente reclamación.

Se aprueba una relación de recibos y facturas por un total de noventa y cuatro mil setenta y tres con 62%.

Visto el expediente instruido para la instalación de partidos fallidos, cuyo relación de deudores empieza con Doña Isabel Belén Urdó y termina con Doña Alvarado García Escrivano; y

Considerando que en la tramitación del mismo se han observado las prescripciones legales.

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar dicho expediente y declarar partidos fallidos las cuatro mil sesenta pesetas con 76 céntimos, que adeudan los individuos comprendidos en la relación que forma cabera del expediente, por los arbitrios municipales y periodos que en la misma se involucran, cuyo expediente deberá quedar archivado en la Intervención de Trámites de este Ayuntamiento previo cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2 del art.º 265 del Reglamento de Hacienda locales de 4 de Agosto de 1952.

"Renuncia aprovechamiento  
de piedra por Juan Fuentes"  
tes"

Se da por enterados de las comunicaciones del Quintero Jefe de la 3.ª División Hidrológico Forestal, por el que Don Juan Fuentes Fuentes renuncia a la adjudicación de un aprovechamiento de piedra de yeso de 200 m.º. en el monte La Sierra n.º 15-0, y de otra por la que se señala las condiciones exigidas a Don José Oliver Adseuar para la adjudicación de un aprovechamiento de piedra de 1.000 m.º. en el monte "Sierra Bajo y Lomas" n.º 15-P en el sitio denominado "Loma Blanca", bajo el tipo de 15.000 pesetas, lo que se hace constar a los efectos de los acuerdos adoptados por esta Corporación sobre el particular.

Visto el expediente de jubilación forzosa por edad,

"Jubilación Vicente Alonso Pastor"

instruido por el Policía Municipal, Don Vicente Alonso Pastor, Resultando: 1º.- Que el referido funcionario cumplió los 65 años de edad el 14 de Setbre de 1.963.- Resultando: 2º.- Que por acuerdo de la Comisión Permanente de 19 de Setbre. de 1.963, y a petición del interesado, por no reunir los diez años de antigüedad mínimos y encontrarse en condiciones físicas y mentales para continuar ejerciendo el cargo de Policía Municipal se le concedió autorización para seguir prestando sus servicios, por aplicación del artículo 42 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Admon. Local. Resultando: 3º.- Que instado nueva prórroga de servicios por el interesado para completar los diez años (de antigüedad), digo en propiedad, le fue concedido por el Ayuntamiento hasta el 5 de Julio de 1.965, según acuerdo de la Comisión Permanente del 2 de Noviembre de 1.964. Resultando: 4º.- Que el día 5 de Julio de 1.965, el interesado ha prestado en este Ayuntamiento diez años, seis meses y 27 días de los cuales diez años han sido prestados con el carácter de propiedad y el resto con carácter interino, habiendo consolidado un sueldo regular de 39.526'66 pesetas, sobre el que hay que aplicar una pensión equivalente al 27% del referido sueldo regular, lo que supone una pensión anual de 10.672'19 pesetas y mensual de 889'34 pesetas.- Considerando.- Que con arreglo al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno del 3 de septiembre de 1.962, y ratificado por la Dirección General de Administración Local, por resolución del 14 de diciembre de 1.962, la edad de jubilación forzosa de Policía Municipal se fija en 65 años; y por tanto aparece aprobado al derecho del interesado a la jubilación forzosa de referencia y en la cuantía que se señala en el resultado 4º, siendo de aplicación los artículos 31, 32, apartado 4º), 37 apartado 2) y 4) y 3º, de los Estatutos de la

Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 12 de Agosto de 1.960.- La Corporación por unanimidad acuerda 1º.- jubilar a Don Vicente Alarcón Pastor, Policía Municipal por haber cumplido los 65 años de edad. 2º.- Se considera que en principio el interesado tiene derecho a una pensión anual consistente en el 27% del sueldo regulador, o sea 10.672'19 pesetas (diez mil setecientas setenta y dos con 19%). 3º.- Que se eleve el expediente a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, a fin de que opine las circunstancias estatutarias y se apruebe el expediente en su caso.

Se aprueban anticipar doce mensualidades de su haber al funcionario Don Simón Asencio Jouis, a devolver en catorce mensualidades.

Como consecuencia de haberse producido una vacante en la plantilla de la Jefatura de la Policía Municipal, por jubilación de Don Vicente Alarcón Pastor, a la vista del artículo 9, 3 de la Ley 108/1.963 de 20 de Julio, se acuerda contratar individualmente la prestación del servicio de un Policía Municipal, por el tiempo que permanezca la plaza sin cubrir y en todo caso por un periodo no superior a seis meses. La retribución será con arreglo al aréolito previsto para la plaza. Se faculta al Alcalde-Presidente para llevar a efecto esta contratación.- Asimismo se acuerda que se proceda a convocar reglamentariamente la plaza referida para ser cubierta en propiedad, sujetándose a las mismas bases por las que han regido las convocatorias anteriores para cubrir plazas vacantes de guardias de la plantilla de la Policía Municipal. Esto es el supuesto de que no la retenga para sí la Agrupación Temporal de Destinos Civiles, a quien previamente deberá ponerse a su disposición la plaza que se pretende cubrir.

Se autorizan a Don Francisco Rodríguez Moreno y Don Pedro Saucher Saucher y familia, la transmisión de los

nicos n.º 4 y 2 de la media parcela, n.º 37 y 2  
donde con la n.º 35 de la calle Virgen de la Salud y -  
con la n.º 41 de la calle Virgen de la Salud, del Cemen-  
terio Municipal, propiedad de D. Antonio Landelo Belen  
salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor  
derecho de tercero.

Con despacho extraordinario y previa conformidad  
de los asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Pago horas extracordi-  
narias"

1.º.- Se aprueba el pago de unas relaciones de horas  
extraordinarias, al personal del servicio de aguas se-  
gún relación de esta fecha y por un importe de 475.  
pesetas mas 60 más para el pecu.

"Anticipo a Andrés  
Galpínuso Luolena"

2.º.- Se accede a la petición de D. Andrés Galpínu-  
so Luolena, concediéndole un anticipo de 9.000 pesetas -  
como contratista del servicio de recogida de basuras y  
poros negros, debiendo devolver su importe en tres mes-  
sualidades.

"Creación 2 plazas  
más Policía"

3.º.- A propuesta de la Comisión de Gobernación  
se eleva al Pleno municipal para la modificación de la  
plantilla de la Policía Municipal creando dos plazas más de  
guardia.

Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presiden-  
te levanta la sesión, siendo las veintinueve horas del día de  
su comienzo, extendiéndose la presente Acta que sujeta a  
la aprobación y firma de los llamados por lo ley a suscri-  
birla, de que certifico.

Diligencia: Lo pongo yo el Secretario, para hacer constar que la Sesión Ordinaria a celebrar por esta Permuta el día 21 de Julio en primera convocatoria y el día 23 en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crevillente a 24 de Julio de 1965

EL SECRETARIO



Diligencia: Lo pongo yo el Secretario, para hacer constar que la Sesión Ordinaria a celebrar por esta Permuta el día 28 de Julio en primera convocatoria y el día 30 en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Crevillente a 31 de Julio de 1965

EL SECRETARIO



PRESIDENCIA:

D. Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

D. Jose Mas Sillalbo

D. Antonio Caudela Sempere

D. Jeronimo Marcia Lores

SECRETARIO:

D. Juan Orts Serrano

Acto de la sesion ordinaria celebrada por la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el dia 4 de Agosto de 1965, a las 12:30 horas en segunda convocatoria.

Que la villa de Crivillente a las doce treinta horas del dia cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se reunieron en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del h. Alcalde, D. Pascual Lillo Oliver, los señores, D. Jose Mas Sillalbo, D. Antonio Caudela Sempere, y D. Jeronimo Marcia Lores, componentes de la Comision Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el infrascrito Secretario, D. Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesion ordinaria y tratar del Orden del Dia al efecto girado.

Abierta la sesion por la Presidencia, por mi, el Secretario y de su orden, se procedio a la lectura del Acto y Extracto de acuerdos de la sesion anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Vistas las instancias de varios (vecinos) digo interesados solicitando licencias para construccion, en los que consta el informe favorable del h. Arquitecto Municipal y de la Comision Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetandose a las condiciones generales establecidas por esta Comision Permanente en sesion del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indician. Estas licencias son las siguientes:

"Licencias Obras"

"Eco. Juvenales Espinosa"

A D. Francisco Juvenales Espinosa, construccion de una vivienda de planta baja en la calle Vereda Hospital n.º 14.

"Luis Davó Galvan"

A D. Luis Davó Galvan, ampliacion de una vivienda en la calle Vereda Hospital n.º 28.

"Isabel Duran Clavelles"

A D.ª Isabel Duran Clavelles, construccion de una vivienda de planta baja en la calle Colou.

Visto el parte del Maestro Villa de 6 de Julio pa-

"Sancción Pedro Mauchou  
Ocutuente"

sado, por el que se da cuenta de que por Don Pedro Mauchou  
Ocutuente en la calle Jose Antonio n.º 4, se ha realizado  
los siguientes obras: Reforma de dos viviendas y un local  
comercial, reformas de seis ventanas y abrir un hueco po-  
ra una ventana de 0'28 x 0'38 metros, esta en la calle -  
Vall, a 1'45 metros sobre la rasante de la calle, cuando en  
realidad solamente tenia la autorizacion para cambiar puer-  
to de la calle Vall a la calle Jose Antonio, embucir la fa-  
chada y modificar huecos ventanas y hacer tabique in-  
terior en calle Jose Antonio. Considerando que existe de-  
fraudacion de derechos municipales, se acuerda que se va-  
loren las obras y huecos no autorizados y los derechos  
que correspondan por estos deberian hacerse efectivos, impo-  
niendosele la sancion por defraudacion, de derechos dobles,  
de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

"Infraccion  
Manuel Fuentes Pascual"

Asimismo, visto el parte del mismo Maestro Vi-  
llo, de 6 de Julio pasado, dando cuenta de que por Don  
Manuel Fuentes Pascual, en la calle Sr. Mas Canalela n.º 19,  
ha realizado obras no autorizadas por este Ayuntamiento en  
el interior de la casa, se acuerda requerir al interesado para  
que formule nueva peticion sobre esta obra realizada en el  
interior, y no afectadas por la nueva linea de calle, debien-  
do liquidarse por estas obras, como sancion, derechos dobles  
por defraudacion sin perjuicio de satisfacer la licencia muni-  
cipal correspondiente.

Se ausenta en este momento Don Antonio Canalela-  
Senepere, por considerar que el punto a tratar le afecta al-  
ser el interesado pariente del mismo.

"Infraccion  
Julio Quij Fuentes"

Con referencias al escrito de Don Julio Fuentes de  
17 de Julio pndo. por el que durante el plazo concedido for-  
mular los descargos contra el acuerdo de 23 de Junio pndo.  
de esta Permanente, por el que se le imputa al interesado,  
las siguientes infracciones: a). Realizacion de obras sin licen-  
cia municipal con las consecuencias de no haber obtenido



la previa alineación oficial. - b). Realización de obras no sujetándose a las alineaciones del Plano de la Zona Sur de Crevillente. - c). Apreciar ánimo de infringir las alineaciones oficiales por considerarle ser constructor de terreno que sujeta a las mismas.

Resultando que el interesado en el referido escrito reconoce ser ciertos los hechos expuestos en los apartados a) y b) del referido acuerdo, y que antea de, manifestando en su descargo que estas infracciones fueron debidas a un mal entendido, no habiendo en ello ánimo de lucro ni de mala intención, y en cuanto al cargo imputado en el apartado c), manifiesta que nunca ha existido en él, ánimo de infringir las alineaciones que este Ayuntamiento marque, puesto que las ha respetado en todas las obras que ha realizado en esta población, por lo que solicita que la obra realizada le sea autorizada en precario.

Considerando que los descargos reseñados no desvirtúan las infracciones imputadas, y visto los artículos 215 y 216, de la Ley de Régimen del Suelo, se acuerda sancionar al interesado con la cantidad de tres mil quinientas pesetas, sin perjuicio de que se formalice el correspondiente documento público en el que conste la autorización de esta obra en precario, con carácter provisional, que habrá de demolerse cuando lo acordase el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización, debiendo ser aceptada en el referido documento por el propietario en estas condiciones la referida autorización.

Pasa a informe del Arquitecto Municipal y Comisión de Fomento el expediente sobre pago de certificaciones de obras y adicionales a Don Manuel Brotas Agulló, por la pavimentación del Barrio Antiguo, cuya obra no se ha ajustado en su realización al pliego de condiciones.

Por unanimidad se anula del Orden del Día, los

"Certificación  
Manuel Brotas"

puntos VIII, IX, X, VI y XXV.

"Recibos y facturas"

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de noventa y cuatro mil seiscientos y tres pesetas con 62%, cuyo detalle obra en el libro oficial de registro de facturas.

"Pago gastos venta parcela Juan Bta Asencio"

Se acuerda el pago a Don Juan Bautista Asencio - Sena de los derechos de inscripción en el Registro de la Propiedad de una parcela sobrante de vía pública sito en la calle Boq. Calvario, frente a la nueva n.º 34, cuya adjudicación se acordó por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 29 de Octubre de 1.964 que asciende a trescientos cincuenta y uno, puesto que el interesado ha anticipado los referidos gastos.

"Desestimación reclamación Contribuciones Exp. pavimentado"

Se desestima la petición del Cura Excmo de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de Belén, respecto a la ejecución de pago de contribuciones especiales del pavimento del edificio propiedad del Hospital Municipal, sito en la calle Generalísimo n.º 27, habida cuenta de que tal exención no se encuentra incluida entre las establecidas por la Ley de Régimen Local para estas clases de exenciones.

"Subvención 20.000 pesetas Compraventa frente quincenas"

Se aprueba el pago de 20.000 pesetas para ayuda de compraventa del Frente de quincenas del presente año, con arreglo a la propuesta que hace la Delegación Local.

"Baja inspección motores Víctor Mas Mas"

Visto el escrito de Don Víctor Mas Mas, y el informe de Intervención que en el mismo consta, sobre amulación de recibo obrante en poder del Agente Ejecutivo, referido a Inspección Médica de un motor para sacar agua sito en la finca "El Pedruncal Alto" sito en el término municipal de Albaterra, y efectuadas las comprobaciones pertinentes, se acuerda teniendo en cuenta el error de hecho sufrido anular este recibo, y que se proceda a la baja en los padrones correspondientes.

Para a estudio de Intervención escrito de la Compa-



"E<sup>ta</sup> Adriático Seguros"

una Adriático de Seguros, sobre reforma de pólizas para daños a cosas por seguro del vehículo destinado a la extinción de incendios.

"Apertura farmacia Matilde Romero"

Visto el expediente por el que Doña Matilde Romero Salas, solicita la apertura de una farmacia en la calle Generalisimo n.º 9, de esta localidad, para lo que cuenta con la autorización del Colegio Oficial de Farmacéuticos de esta provincia, se acuerda acceder a la solicitud de apertura siempre que se halle y cumpla las condiciones legales especiales que regulan esta clase de establecimientos y la de que cierre la farmacia que la misma posee en el n.º 3 de la misma calle, tal y como lo exige el mencionado Colegio Provincial.

"Instalación tumbola por Juan Carbouell"

Deberá satisfacer los derechos tarifados en Ordenanza. Se autoriza a Don Juan Carbouell Mira para instalar una tumbola con motivo de las fiestas de San Lázaro, previo pago de los arbitrios correspondientes, y habida cuenta de que el interesado destinará para fines benéficos la cantidad de 5.000 pesetas.

Debiendo destinarse este donativo a Caritas Interparroquial, el cual se hará directamente por el interesado a dicha obra.

"Desestimación tumbola Basilio Suarez Aladi"

Se desestima petición de otra tumbola a instancia de Don Basilio Suarez Aladi, puesto que no existe espacio para ello en la feria y puesto que no se destina a fines benéficos.

"Quinquenio Antonio Covada Correo Manuel Aladi Garcia"

Vistas las peticiones de los interesados, se acredita el primer quinquenio de su haber a los Policias Municipales de este Ayuntamiento, Don Antonio Covada Correo y Don Manuel Aladi Garcia, con efectos desde el 17 de Julio último, reconociéndoles así los servicios interiores prestados.

"Instalación máquina venta tabaco"

Se autoriza a Don Pedro Menarques Ferrández, para instalar una máquina automática para expedir tabaco en la calle Generalisimo, previo pago de los derechos correspondientes, y los de ocupación de vía pública, debien-

do señalarse por el Presidente de la Comisión de Gobernación el lugar idóneo para ello.

"Pago mensualidad Consejo Cementerio"  
Al Consejo del Cementerio Municipal, Don Vicente Fajardo Plantado, se acuerda hacerle efectivo el importe de una mensualidad habida cuenta de la imposibilidad de disfrutar el descanso anual por vacaciones, puesto que el interesado no tiene quien le sustituya durante su ausencia.

"Reclamación por D.  
Eulogio Mas Manchón,  
horno chimenea D. Ar-  
mando Gasch"  
Vista la reclamación de Don Eulogio Mas Manchón contra la salida de humos provenientes del horno propiedad de Don Armando Gasch, lo que constituye un inconveniente para las viviendas en construcción y para la salud de los futuros moradores, propiedad del interesado, sitas en la calle Prodo. Pascual Martínez.

Resultando que la chimenea del horno que produce humos fue instalada con anterioridad al iniciarse la construcción del edificio colindante, y que por su situación de altura se considera adecuado tenerlo en cuenta la situación y altura de los edificios existentes cuando se instaló la chimenea.

Resultando que según informe del Médico Titular los humos de la referida chimenea constituyen un perjuicio para la salud de los moradores de las futuras viviendas.

Resultando que el Inspeccionador Municipal en su informe considera que estas molestias que producen los humos estaría resuelta construyendo el Sr. Mas Manchón la cuarta pared (medianera), de modo que el patio fuese cerrado por las cuatro paredes que la constituyen.

Considerando que el Ayuntamiento de Crevillente no tiene regulada la altura mínima de las chimeneas, y que la construcción del horno es anterior al edificio propiedad del reclamante. Se acuerda desestimar la reclamación presentada. No obstante se requiere al propietario del horno Don Armando Gasch, para que se abstenga de utilizar materia combustible que puedan producir muchos humos, tales como palmas, virutas, etc., en evitación de molestias para los vecinos.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos.

"Certificación pavimentado Antiguo Cravaria"  
I.- Se aprueba la certificación núm. 5 referente a las obras de pavimentado de la antigua travesía de Cervillueta referida a la calle Coronación de Jesús (2º tramo), por un importe de 118.564'92 pesetas (ciento dieciocho mil quinientas sesenta y cuatro con 92 céntimos).

"6ª certificación pavimentado c/ José Antonio"  
II.- Igualmente se aprueba la certificación n.º 6 correspondiente a las mismas obras, pero por el pavimentado de la calle José Antonio, por un importe total de 130.228'30 (ciento treinta mil doscientas veintiocho pesetas con treinta céntimos).

III.- Se da por enterados del escrito que dirige la Diputación Provincial por el que se comunica que para el Plan Bienal de Cooperación a los servicios municipales correspondientes a los años 1965-66 aprobada por la referida Corporación en sesión del 28 de junio p.pdo., se haya incluido este Ayuntamiento con los siguientes servicios:

"Parque Infantil"  
Construcción de un Parque infantil, aportando el Municipio el 30% del coste de las obras y el gasto total del personal idóneo que se precise.

"Coche ambulancia"  
Un coche-ambulancia propiedad de esta Corporación, para el servicio de socorro en las carreteras de la provincia, estando a su cargo el sostenimiento del mismo y del personal sanitario.

Acordándose que conste en Acta la satisfacción por estos nuevos servicios y el agradecimiento a la Diputación por tan eficaz y decisiva cooperación, y que se comuniquen este acuerdo a la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo los veintidos horas, extendiéndose la presente Acta, que sujeta a la aprobación.

basico y firma a los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico

Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 11 de Agosto de 1965, a las diecinueve horas, en segunda convocatoria.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don José Mas Villalba

Don Jerónimo Maciá Coves

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Crevillente a las diecinueve horas del día once de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores, Don José Mas Villalba y Don Jerónimo Maciá Coves, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el infrascrito Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado. Justificó su falta de asistencia Don Antonio Cordero Sempere, Excmo. Excmo. de Alcalde.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, se procedió a la lectura del Acta y Contrato de Acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Vista la instancia de Don Jerónimo Ortega Benítez, solicitando licencia para construcción de una vivienda de planta baja, en la calle Puir de Alda, esquina a calle en Proyecto en la que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Excmo., se acuerda concederla, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del

de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por este Ayuntamiento en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican.

Queda sobre la mesa para mejor estudio petición de Hidroeléctrica Española, para atravesar el monte 15-P con un tendido de combustión eléctrica, con el fin de averiguar sobre el propio terreno por donde pasa el tendido.

Se desestima petición de Don Luis Arnan Caudelo, sobre adquisición del almacén propiedad de este Ayuntamiento donde se haya instalado el Caso de Jesús Triunfante por ser de gran utilidad municipal.

Visto el escrito de Don Joaquín Galván Gourelas, previa ausencia de Don Jerónimo Macías Coves, Teniente Alcalde de este Ayuntamiento, por considerar que le afecta cuestión por parecerse con el solicitante, en la que hace constar que considera elevado el precio de 15 pesetas metro cúbico por el aprovechamiento de piedra de yeso en los montes de propios de este Ayuntamiento, que le ha fijado la 3ª División Hidrológico Forestal, puesto que en el año 1959 el precio de la explotación fue de 1.000 pesetas y en 1960 al 1965 de 4.000 pesetas, pagándose para este último otras 4.000 pesetas, por exceso de extracción y en el supuesto de que se mantuviese el precio de las 15 pesetas fijado se estimaría los 3.000 metros cúbicos que aproximadamente necesita en un precio de 45.000 pesetas, por lo cual propone que esas 3.000 metros cúbicos se le concedan por el precio de 15.000 pesetas.

La Corporación siguiendo el criterio adoptado en otros casos análogos y ante las consideraciones expuestas acordó proponer a la 3ª División Hidrológico Forestal el que se fijen los precios de aprovechamientos del siguiente modo:

10.000 pesetas para los aprovechamientos de piedra

de yeso, para los primeros 1.000 metros cúbicos y 5.000' por cada 1.000' metros cúbicos de exceso, de este modo - el aprovechamiento del interesado se fijaría en 20.000' - pesetas para los 3.000' metros cúbicos que interesara.

Vista la petición de Don Luis Aruar Couella, sobre aprovechamiento de piedra de cal de 600 metros cúbicos, en el monte 15-0 "La Sierra", paraje denominado "Cañada de las Moreras" o Aquitau, se acuerda acceder a esta petición sobre la base de un aprovechamiento mínimo de 1.000 metros, por el precio de 10.000' - pesetas y por el periodo de un año.

Visto el escrito de Don Vicente Peres Jover, en representación de Industrias Crevillentinas S. A., en reclamación contra acuerdo del Pleno de 25 de junio de 1.964 al expediente promovido por Don Luis Pastor Lopez, sobre petición de enganche a la red general de agua potable en el Paseo de la Estación.

Resultando que el interesado considera de su exclusiva propiedad un tramo de la red general de agua potable que llega hasta terrenos propiedad de Don Pedro Boyer Mas, en el mismo Paseo de la Estación, la cual discurre por vía pública.

Resultando que según los antecedentes que obran en este Ayuntamiento y en los archivos de la extinguida empresa "La Crevillentina" S. A. municipalizada por el mismo, para prestar el servicio de aguas potables a toda la población con el carácter de monopolio, no consta que el reclamante ni la sociedad que representa sea propietaria de ningún tramo de red del servicio general de aguas potables.

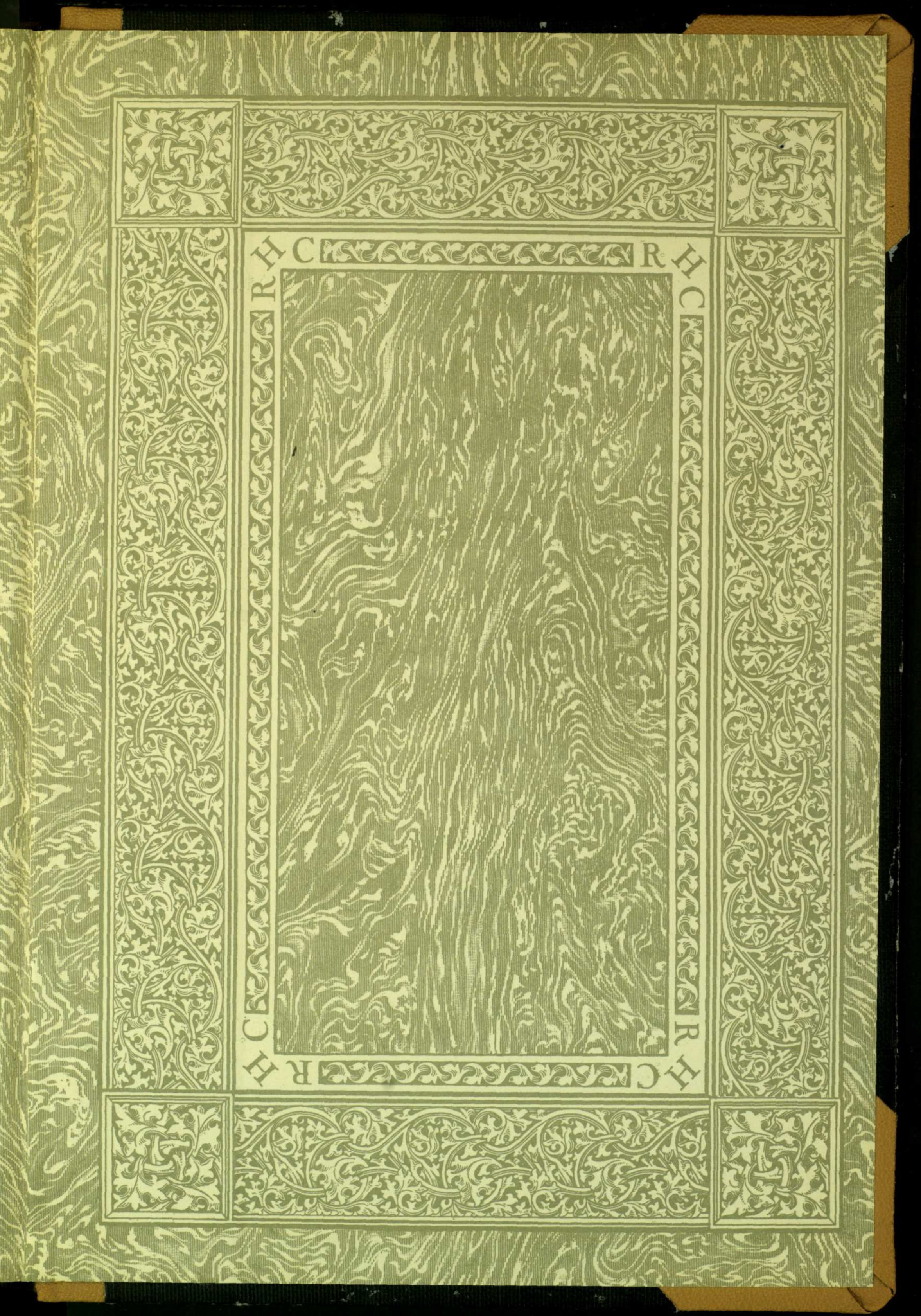
Resultando que el único antecedente que existe en la factura núm. 8013 de fecha 6 de Mayo de 1.963 de trabajos y materiales empleados en una conducción de aguas de la red general en el Paseo de la Estación de



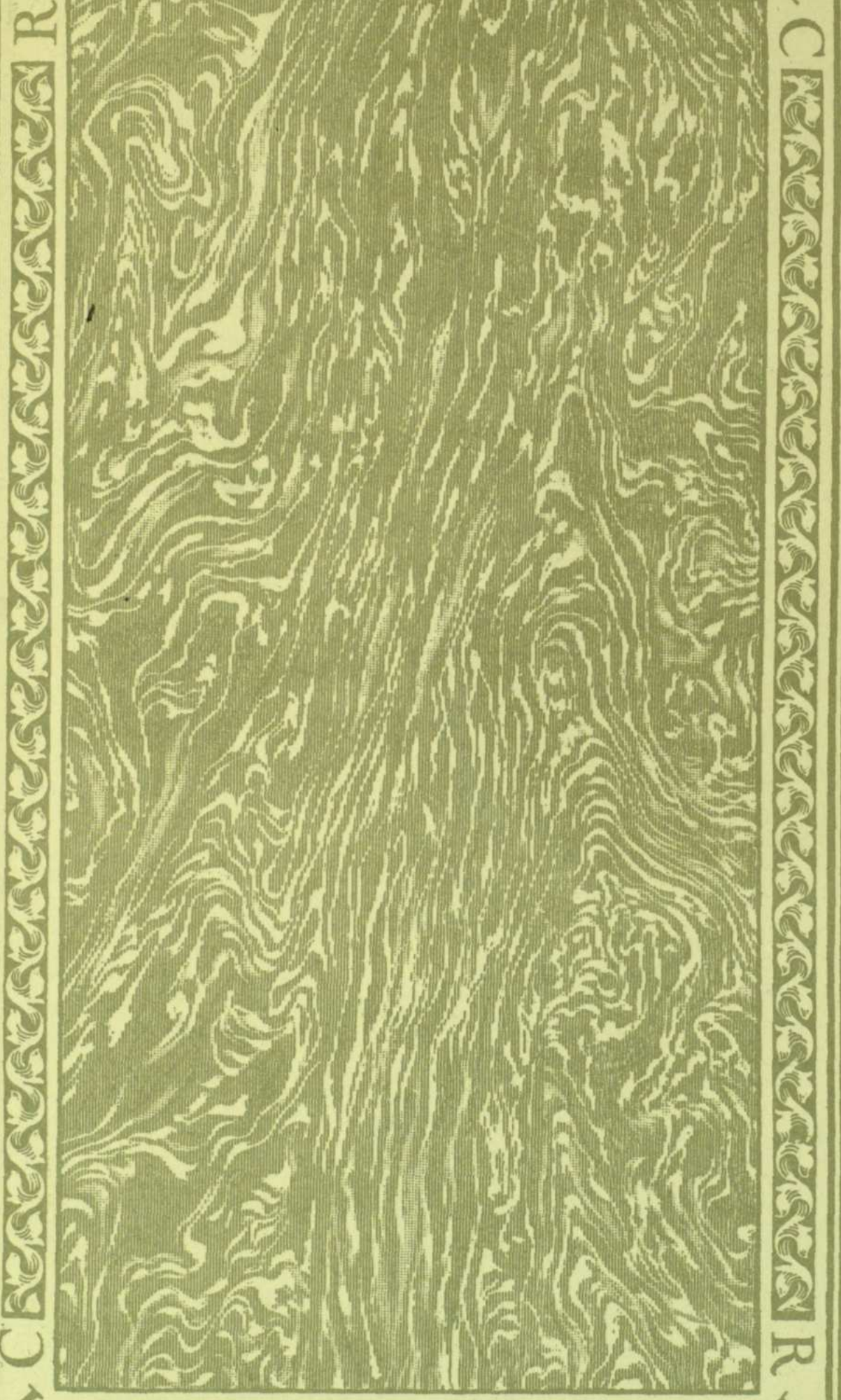
no.  
-  
-  
-  
lla,  
ci-  
ado  
les  
mi  
tas  
-  
e  
e-  
de  
co  
e  
-  
de  
al  
d  
la  
-  
e  
la  
ci-  
le  
er  
so-  
ra-  
-  
ste  
de  
-  
de







H C R H



H C R H



Del 9-12-64 at 11-8-1:162